

## MAT: ORDENA PAGAR ESTIPENDIOS QUE INDICA.

LA HIGUERA, 0 2 JUL 2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 354 del 22 de Febrero del 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó el programa de Atención Domiciliaria a personas con Discapacidad Severa, Lo dispuesto en los artículos Nº56 Y Nº63 y del uso de la facultades que me faculta la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar el programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en la Comuna de La Higuera.

## DECRETO EXENTO № - 002232

Páguese por concepto de subsidio la cantidad de \$23.545.- (veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos), a cada uno de los cuidadores de pacientes con discapacidad severa, correspondiente al mes de Junio del 2013, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PACIENTE	RUN	NOMBRE DEL CUIDADOR	RUN	LOCALIDAD
FELISA ISABEL PIÑONES SEURA	7	ANGELA NARCISA CARMONA PIÑONES		Punta Colorada
MINTHA GONZALEZ BARRAZA		SANDRA ALVAREZ GONZALEZ		La Higuera
KELLY GALLEGUILLOS	j.	ADRIANA PIZARRO PIZARRO		La Higuera
GUILLERMO CHAVEZ TORREJÓN		FRESIA TORREJÓN GONZÁLEZ		La Higuera
CONSUELO FERNANDA DÍAZ URRUTIA	2	PAOLA URRUTIA URRUTIA		La Higuera
PEDRO SEGUNDO ROMERO GODOY		ALEXY GIMENA ROMERO PERALTA	4	La Higuera

FAUSTINO SEGUNDO TRUJILLO CISTERNAS	ORIANA ROJAS VALENCIA	Punta Colorada
MARÍA GREGORIA CORTÉS RIVERA,	RICARDO PÉREZ MUÑOZ	Caleta Los Hornos
MERCEDES ELENA ALQUINTA PEÑA	CARLOS ARMANDO ALQUINTA PEÑA	La Higuera
PABLO MOLINA SANTANDER	HILDA DEL ROSARIO GUERRERO FABREGA	La Higuera
JILBERTO ARTURO DÍAZ VALENZUELA	MARIA ISABEL MORALES DÍAZ	La Higuera

2.- Impútese el gasto al Convenio "Programa de atención domiciliaria a personas con Discapacidad Severa"

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MARIO PIZARRO BRUZZONE SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1.- Correlativo

2. -RendiciónPrograma

3.- Finanzas

4.- Secretaría Municipal 5. -Archivo N° 514 02-07-2013 YGO/MPB/LOW/zam

HIGUERTERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN ALCALDE